



Resolución No. SCVS-IRP-2018-00007614

**AB.JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO
CONSIDERANDO:**

QUE mediante Resolución No.SCVS.IRP.2015.270 del 25 de Septiembre del 2015, la compañía ELECTROHOGAR S.A. EN LIQUIDACION, inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Jipijapa el 24 de abril del 2017, fue declarada disuelta por inactividad;

QUE el 14 de Julio del 2018, se ha otorgado ante el Notario Público Cuarto del Cantón Manta, escritura pública de Reactivación;

QUE el señor MORAN ZAVALA ROMMEL JORGE, ha solicitado la aprobación de las indicadas escrituras públicas, a cuyo efecto ha presentado copias certificadas de las mismas;

QUE la Unidad de Contribuciones ha emitido certificación No. SCVS-IRP-2018-1122-M de fecha 23 de Agosto del 2018, informando que la compañía ELECTROHOGAR S.A. EN LIQUIDACION, no adeuda ningún valor pendiente por contribuciones, multas o publicaciones a la Superintendencia de compañías;

QUE la Unidad de Actos Societarios y Disolución de la Intendencia Regional de Portoviejo, mediante Memorando No. SCVS-IRP-2018-1124-M de fecha 24 de Agosto del 2018 del 23 de Agosto del 2018, emite informe favorable para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.ADM-Q-2011-010 del 17 de Enero del 2011; y, SC-INAF-DNRH-G-2013-050 del 28 de Febrero del 2013;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- a) APROBAR la reactivación, de la compañía ELECTROHOGAR S.A. EN LIQUIDACION, en los



términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la mencionada escritura se publique, por una vez, en el portal web Institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, y b) Declarar terminado el proceso de liquidación.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que, las Notarías Públicas Tercera del Cantón Jipijapa y Cuarta del cantón Manta y, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública de constitución y de la que se aprueba, en su orden del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que, el Registrador de la Propiedad y Mercantil del Cantón Jipijapa: Inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen respectivo, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

ARTICULO CUARTO.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Dirección del Servicio de Rentas Internas, para los fines legales consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia Regional de Portoviejo, a 24 de Agosto del 2018.

Firmado digitalmente por
JACINTO RAMON CABRERA
CEDENO

Fecha: 2018.08.24 14:30:04 -05'00'

**AB.JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO**

MAM
Exp.No. 96197